

**Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20413-19-1454-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1454

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Registros e información**

**1.** El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 158,465.2 miles de pesos, los cuales corresponden en su totalidad al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de lo que se generó un importe registrado de 15,050.1 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; no obstante, no fue posible determinar el importe correspondiente al ISR efectivamente retenido y enterado, ya que el municipio no proporcionó la totalidad de las declaraciones del entero del ISR.

La Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSMH/CONTRALORIA.MUN/PPRA-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**2.** Conforme a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados en esta auditoría, el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 129,925.1 miles de pesos, en los que se reflejaron retenciones del ISR por 12,765.9 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los registros contables y presupuestales correspondientes.

#### MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

#### DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELdos Y SALARIOS

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios según los CFDI emitidos	Retención total del ISR de Sueldos y Salarios según los CFDI emitidos	Retención total del ISR de Sueldos y Salarios según los registros contables	Diferencias del ISR CFDI vs. Registros contables
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca MSM850101LZA	129,925.1	12,765.9	15,050.1	-2,284.2

FUENTE: Resúmenes de nómina, CFDI validados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y registros contables y presupuestales de las retenciones del ISR.

La Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSMH/CONTRALORIA.MUN/PPRA-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, emitió 24,195 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe 129,925.1 miles de pesos, de éstos, 107,471.0 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 10,753.2 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nómina, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por sueldos y salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **Enterito del ISR**

**4.** El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, no enteró al SAT la totalidad del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe total de 15,050.1 miles de pesos, los cuales corresponden a los pagos efectuados con fuente de financiamiento de IP y de Ingresos Federales (IF), de los que únicamente se presentaron las declaraciones que acreditan el enterito de 4,537.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

#### ENTERO DEL ISR DE SUELdos Y SALARIOS

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	Enteritos al SAT	Importe no enterado	ISR por Sueldos y Salarios según CFDI validados	
				Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento IF
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca MSM850101LZA	15,050.1	4,537.1	10,513.0	10,753.2	2,012.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteritos correspondientes.

El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las declaraciones que acreditan el enterito al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022, por un

importe total de 12,880,588.00 pesos, por lo que se determinó un importe no enterado de 2,169,559.12 pesos, por lo que solventó parcialmente lo observado.

**2022-5-06E00-19-1454-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes MSM850101LZA, del que se identificó que en sus declaraciones del Impuesto Sobre la Renta omitió enterar el total de los recursos retenidos por el impuesto que se determinó del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Código Postal 70980, Santa María Huatulco, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Ingresos por concepto de Participación de ISR**

5. El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 3,086.2 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; respecto del importe citado, se determinó que la totalidad se originó del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MSM850101LZA, correspondiente al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, seleccionado para su revisión.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 158,465.2 miles de pesos, del cual se generó un importe de 15,050.1 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, el cual fue retenido y registrado por el ente fiscalizado; sin embargo, dichos importes no coincidieron con el monto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto de nómina durante el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, 107,471.0 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 10,753.2 miles de pesos, lo cual es congruente con el Informe Global del ISR Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, no enteró al SAT el total del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2022 y no proporcionó la totalidad de las declaraciones correspondientes.

Por último, se determinó que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, recibió un total de 3,086.2 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron en su totalidad del pago de sueldos y salarios

y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado realizados por el propio municipio.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, cumplió con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MSMH/PM/JHC/0551/2023 y MSHM/CIM/OLCZ/15/2023 de fechas 26 de septiembre y 05 de octubre de 2023, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4 se considera como no atendido.

Vol. 3213 Analizar 19-Oct-2023  
VU 1269



**H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco**  
**Administración 2022 - 2024**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



**DEPENDENCIA** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.  
**SECCIÓN** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**NÚMERO DE OFICIO** MSMH/PM/JHC/0551/2023.

Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca; a 26 de septiembre de 2023.

**ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
 DIRECTOR DE AUDITORIA  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
 PRESENTE



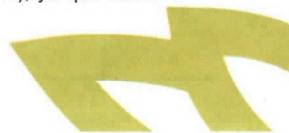
En respuesta a su oficio número DAGFC1/043/2023, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual citan a reunión a la Tesorera Municipal para dar a conocer los **resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1454 con título Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) del ejercicio fiscal 2022**, que se practicó al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, por este medio envío información y argumentos para aclarar los resultados con observaciones, información que se envía en copia certificada en un Disco CD, misma que se detalla a continuación:

**NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )**

**Para aclarar este resultado se manifiesta lo siguiente:**

Se presenta la totalidad de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenidos a los trabajadores en el ejercicio 2022, es importante señalar que se anexan declaraciones de pagos de impuestos que se realizaron en el ejercicio 2022 y otros que fueron realizados en el ejercicio 2023, con un monto total de impuestos pagados por la cantidad de \$ 12,880,581.89.

Es importante señalar que existe una diferencia de \$ 2,169,565.23, entre el ISR según registros contables y el ISR retenido y enterado, el cual corresponde al ISR retenido a trabajadores que no fue posible emitir los CFDI (timbrado de nómina), ya que no se encontraban inscritos en el RFC, esto debido a que en el ejercicio 2022, no había citas para realizar dichos trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que había





## H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**DEPENDENCIA** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO,  
OAXACA.

**SECCIÓN** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**NÚMERO DE OFICIO** MSMH/PM/JHC/0551/2023.

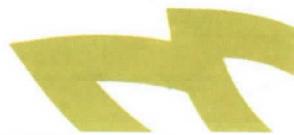
muchas demandas para realizar los trámites, sin embargo el Municipio emitió circulares para regularizar tal situación a las diferentes áreas para que se les hicieran llegar a su personal, solicitando que para seguir laborando en el Municipio se necesitaba la constancia de situación fiscal, donde los trabajadores manifestaban que en períodos anteriores no se las habían solicitado y a fin de evitar un conflicto laboral y un paro de labores que afectara directamente a las principales actividades del ayuntamiento, se determinó seguir pagando sus percepciones salariales en tanto se regularice tal situación con los trabajadores, cabe mencionar que estos trabajadores realmente si prestaron sus servicios en el Municipio.

Retenciones de ISR en 2022		
Importe de ISR según Registros contables.	Importe de ISR según CFDI	Diferencia
\$15,050,147.12	\$12,880,581.89	2,169,565.23

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

Para aclarar este resultado se manifiesta lo siguiente:

De los pagos de nómina del ejercicio 2022, por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, existe una diferencia de \$28,540,090.39, entre los registros contables y presupuestales y los CFDI, esta diferencia corresponde al pago de nómina de los trabajadores que no fue posible emitir los CFDI (timbrado de nómina), ya que no se encontraban inscritos en el RFC, esto debido a que en el ejercicio 2022, no había citas para realizar dichos trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que había mucha demanda para realizar los trámites, sin embargo el Municipio emitió circulares para regularizar tal situación a las diferentes áreas para que se les hicieran llegar a su personal, solicitando que para seguir laborando se necesitaba la constancia de situación fiscal, donde los trabajadores manifestaban que en períodos anteriores no se las habían solicitado y a fin de evitar un conflicto laboral y un paro de labores que afectara directamente a las principales actividades del ayuntamiento, se determinó seguir pagando sus percepciones salariales en tanto se





**H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco  
Administración 2022 - 2024**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



**DEPENDENCIA** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.  
**SECCIÓN** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**NÚMERO DE OFICIO** MSMH/PM/JHC/0551/2023.

regularice tal situación con los trabajadores, cabe mencionar que estos trabajadores realmente si prestaron sus servicios en el Municipio.

<b>Nómina pagada en 2022</b>		
Importe de nómina según Registros contables.	Importe de Nómina según CDFI	Diferencia
\$158,465,153.40	\$129,925,063.01	\$28,540,090.39

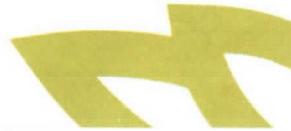
Así mismo existe una diferencia de \$ 2,169,565.23 en las retenciones del ISR, por la misma situación argumentada anteriormente.

<b>Retenciones de ISR en 2022</b>		
Importe de ISR según Registros contables.	Importe de ISR según CDFI	Diferencia
\$15,050,147.12	\$12,880,581.89	2,169,565.23

**NÚM. DEL RESULTADO: 4      CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )**

Se presenta la totalidad las declaraciones y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenidos a los trabajadores, por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio 2022, es importante señalar que se anexan declaraciones de pagos de impuestos que se realizaron en el ejercicio 2022 y otros que fueron realizados en el ejercicio 2023, con un monto total de impuestos pagados por la cantidad de \$ 12,880,581.89.

Es importante señalar que existe una diferencia de \$2,169,565.23, entre el ISR según registros contables y el ISR retenido y enterado al SAT, el cual corresponde al ISR retenido a trabajadores que no fue posible emitir los CFDI (timbrado de nómina), ya que no se encontraban inscritos en el RFC, esto debido a que en el ejercicio 2022, no había citas para realizar dichos trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que había mucha demanda para realizar los trámites, sin embargo el Municipio emitió circulares para regularizar tal situación a las diferentes áreas para que se les hicieran llegar a su personal, solicitando que para seguir laborando se necesitaba la constancia de situación fiscal, donde





**H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco**  
**Administración 2022 - 2024**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



**DEPENDENCIA** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO,  
OAXACA.  
**SECCIÓN** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**NÚMERO DE OFICIO** MSMH/PM/JHC/0551/2023.

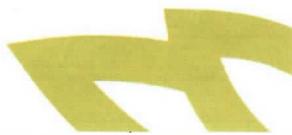
los trabajadores manifestaban que en periodos anteriores no se las habían solicitado y a fin de evitar un conflicto laboral y un paro de labores que afectara directamente a las principales actividades del ayuntamiento, se determinó seguir pagando sus percepciones salariales en tanto se regularice tal situación con los trabajadores, cabe mencionar que estos trabajadores realmente si prestaron sus servicios en el Municipio.

Retenciones de ISR en 2022		
Importe de ISR retenido según Registros contables.	Importe de ISR retenido según CDFI y enterado.	Diferencia
\$15,050,147.12	\$12,880,581.89	2,169,565.23

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Vol.3325 Conocimiento.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco  
Administración 2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**Huatulco**

Gobierno Municipal

DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO,  
OAXACA.

SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL  
NÚMERO DE OFICIO MSMH/CIM/OLCZ/15/2023.

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 05 de octubre de 2023.

**ASUNTO: SE REMITE INFORME DE INICIO DE PROCEDIMIENTO  
DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



La que suscribe Lic. Olga Lucia Canseco Zarate, Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca; me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para hacerle de conocimiento lo siguiente:

Derivado de su oficio número DAGFC1/1043/2023, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, redirigido a esta autoridad municipal, y en cumplimiento a las funciones que me asisten se remite copia certificada del acuerdo número: ACUERDO-01-PPRA-2023, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el EXPEDIENTE: MSMH/CONTRALORIA.MUN/PPRA-01/2023, por el que se da inicio al Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa, derivado a los resultados de la auditoría número 1454, con título Participaciones Federales a Municipios (cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, realizado al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted Director General de Auditoría, de la manera más atenta y respetuosa lo siguiente:

**ÚNICO.** - Tenerme por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado

Sin otro asunto en particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. OLGA LUCIA CANSECO ZARATE  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

1 DE 1

Calle Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca.



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Enterito del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

#### **1. Registros e información**

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

#### **2. Enterito del ISR**

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

#### **3. Ingresos por concepto de Participación de ISR**

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, Regla Primera.

Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto.

Disposiciones Operativas para el proceso de validación mensual del ISR participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposiciones 7 y 12.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.